



Resolución Directoral

N° 00008-2026-UGEL07

Lima, 6 de enero de 2026

VISTOS: El Expediente DIR2026-INT-0008548, el Memorándum N° 004-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR y demás documentos adjuntos en un total de cuatro (04) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, cuya finalidad es promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú; asimismo, con el Decreto Supremo N° 007-2024-JUS se aprobó el Reglamento de la citada normativa legal;

Que, el numeral 1.2 del Artículo 1 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública dispone, como una de las obligaciones, que la máxima autoridad de la Entidad designe a los/las funcionarios/as responsables de atender las solicitudes de acceso a la información, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces. Esta designación puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia. Opcionalmente, las entidades pueden designar al/a la funcionario/a o funcionarios/as suplentes;

Qué; asimismo, el numeral 1.4 del Artículo 1 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, contempla que, es obligación de la máxima autoridad asegurar que el/la funcionario/a responsable de atender las solicitudes de acceso a la información, así como el/la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, tengan las condiciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 06528-2025-UGEL.07 de fecha 17 de octubre de 2025 se resuelve designar, con eficacia anticipada al 02 de octubre de 2025 a los Funcionarios Responsables de atender las Solicitudes de Acceso a la Información Pública y, mantener subsistente la designación de los funcionarios responsables de Elaborar y Actualizar el Portal Transparencia Estándar de la Unidad de Gestión Educativa Local 07 – San Borja, de acuerdo al siguiente detalle:

EXPEDIENTE: DIR2026-INT-0008548 CLAVE: 2E21F1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



Juanita Lucía del Pilar Alfaro Lozada Jefa (e) del Área de Asesoría Jurídica	Funcionaria Responsable Titular de Atender Solicitudes de Acceso a la Información Pública en la UGEL07
Víctor Félix Solís Torres Director de Sistema Administrativo II (e) del Área de Administración	Funcionario Responsable Alternativo de Atender Solicitudes de Acceso a la Información Pública en la UGEL07
Dorcás Huamali Puris Responsable del Equipo de Participación y Comunicación	Responsable Titular de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia Estándar en la UGEL07
Jorge Noé Ampuero López Coordinador del Equipo de Tecnologías de la Información	Responsable Alternativo de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia Estándar en la UGEL07

Que, mediante el Memorandum N.º 004-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR de fecha 05 de enero de 2026, la titular de la UGEL 07 solicita al Área de Asesoría Jurídica proyectar el acto administrativo mediante la cual se designe a la jefa de Asesoría Jurídica de la UGEL 07, **Juanita Lucía del Pilar Alfaro Lozada**, como funcionario Responsable Titular de Entregar la Información de Acceso Público, y a la jefa del Área de Administración, **Gladys Maruja Delgado Colunche**, como Funcionario Responsable Alternativo;

Que, del mismo modo dispone la designación de la responsable del Equipo de Participación y comunicación, **Dorcás Huamali Puris** como Funcionario Responsable Titular de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar de la entidad para el año 2026 y al coordinador del Equipo de Tecnologías de la Información, **Jorge Noé Ampuero López** como Funcionario Responsables Alternativo, y, asimismo; es indispensable que el Titular de la Unidad de Gestión Educativa Local 07 disponga las acciones administrativas correspondientes a efectos que todos los Jefes de Área y Coordinadores de Equipo instruyan al personal a su cargo para que atiendan de manera oportuna los requerimientos de información solicitados por el Funcionario Responsable de Entregar la información de acceso público así como por el Funcionario Responsable de actualizar el Portal de Transparencia en la UGEL07;

Que, el artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, plantea la eficacia anticipada del acto administrativo, cuando el acto administrativo sea más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto exista el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, Decreto Supremo N° 021-2019-JUS que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", Decreto Supremo N° 007-2024-JUS que aprobó el Reglamento de la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", y lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

EXPEDIENTE: DIR2026-INT-0008548 CLAVE: 2E21F1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al **02 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre del 2026** y/o hasta nueva disposición, a los Funcionarios Responsables de atender las Solicitudes de Acceso a la Información Pública y, a los funcionarios responsables de Elaborar y Actualizar el Portal Transparencia Estándar de la Unidad de Gestión Educativa Local 07 – San Borja, de acuerdo al siguiente detalle:

Juanita Lucía del Pilar Alfaro Lozada Directora (e) del Sistema Administrativo I del Área de Asesoría Jurídica	Funcionaria Responsable Titular de Atender Solicitudes de Acceso a la Información Pública en la UGEL07
Gladys Maruja Delgado Colunche Directora (e) de Sistema Administrativo II del Área de Administración	Funcionario Responsable Alternativo de Atender Solicitudes de Acceso a la Información Pública en la UGEL07
Dorcas Huamali Puris Responsable del Equipo de Participación y Comunicación	Responsable Titular de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia Estándar en la UGEL07
Jorge Noé Ampuero López Coordinador del Equipo de Tecnologías de la Información	Responsable Alternativo de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia Estándar en la UGEL07

Artículo 2 - DISPONER que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 notifique con el texto de la presente Resolución con las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, a los servidores señalados en el artículo 2° y 3°, a las Áreas de la UGEL 07; así como a la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción (OTEPA) del Ministerio de Educación y al Órgano de Control Institucional de la UGEL 07.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Dra. ANA JULIA ENCISO TRUJILLO
Directora (e) del Programa Sectorial II
UGEL 07 – San Borja

AJET/D(e)UGEL.07
JLPAL/JD(e)SAIAJ

EXPEDIENTE: DIR2026-INT-0008548 CLAVE: 2E21F1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx

